

AEOI Mogán

INFORMACIÓN GENERAL PARA EL ALUMNADO CURSO 2018-19



OFERTA EDUCATIVA DE LA EOI MASPALOMAS y AEOI Mogán

Idiomas: Alemán, Español como Lengua Extranjera, Francés e Inglés.

Las enseñanzas de idiomas en régimen especial que se imparten en este centro se organizan en los niveles A2, B1 y B2 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas y se subdividen en los niveles A2.1, A2.2, B1.1, B1.2, B2.1 y B2.2.

Curso de especialización: **Inglés y Alemán para la Hostelería A1 y A2.**

CALENDARIO DEL CURSO

El inicio de las actividades lectivas es el 12 de septiembre (grupos de lunes y miércoles) y el 13 de septiembre (grupos de martes y jueves). Finalización de las actividades lectivas el 23 de mayo de 2019. (Resolución 2 de agosto de 2018 BOC nº 162 22/08/2018.)

EVALUACIÓN (Orden de evaluación de 11 de abril de 2013, BOC nº 91 14/05/2013)

La evaluación final de aprovechamiento del alumnado, **en cada uno de los cursos (A2.1, A2.2, B1.1, B1.2, B2.1, B2.2)** tendrá dos componentes con la siguiente ponderación: evaluación de progreso (40%) y una prueba final de aprovechamiento (60%).

La evaluación de progreso (40%) proporciona datos sobre el avance en el aprendizaje del alumnado **a lo largo de todo el curso** en cada una de las cuatro destrezas: comprensión escrita, comprensión auditiva, producción oral y producción escrita. **Al final del primer cuatrimestre, entre el 8 y el 24 de enero, se hará una prueba de cada una de las destrezas para informar al alumno de su progreso, esta prueba se valorará como un dato más en la evaluación de progreso.** La calificación de la evaluación de progreso será el resultado **conclusivo** de los datos de evaluación que registre el profesor a lo largo del curso: un mínimo de 3 datos de evaluación por cada una de las destrezas repartidos a lo largo del curso.

La prueba final de aprovechamiento (60%) mide la dimensión lingüística del alumno en las cuatro destrezas. Esta prueba se realizará al final del segundo cuatrimestre: **entre el 29 de abril y el 23 de mayo.**

PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN: equivalencia de niveles

Prueba de certificación	Niveles EOI
Certificado de nivel A2	A2.1
	A2.2
Certificado de nivel B1	B1.1
	B1.2
Certificado de nivel B2	B2.1
	B2.2

Los alumnos escolarizados que deseen certificar los niveles A2, B1 o B2 deberán solicitarlo por escrito una vez se haya publicado la convocatoria de estas pruebas (suele ser en torno al mes de abril). Los alumnos escolarizados en los cursos A2.2, B1.2 y B2.2 están exentos de pagar las tasas de la prueba. Los alumnos libres deberán matricularse y pagar las tasas correspondientes. Por el contrario, los alumnos escolarizados en A2.1, B1.1 y B2.1 pueden matricularse como alumnos libres, pagar las tasas de las pruebas y presentarse a la prueba de certificación del nivel que deseen certificar. Los alumnos de actualización de conocimientos deberán matricularse como alumno libre si desea hacer la prueba de certificación.

NOTA IMPORTANTE: Es una obligación del alumnado visitar regularmente la web del centro y consultar los tabloneros de anuncios del aula y del hall de la escuela para mantenerse informado de los plazos y convocatorias de su interés: preinscripción, matrícula, convocatorias pruebas de certificación, cambios de horarios, renuncias, solicitud de certificados, etc.

BAJA DE OFICIO (Reglamento Orgánico de centros, Orden de 9 de octubre de 2013 por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, BOC nº 200, 16/10/2013.) Si una vez iniciadas las clases el alumno no se incorpora, sin notificarlo, antes del 4 de octubre se procederá a una baja de oficio. Asimismo, si el alumno no asiste regularmente a clase, un mínimo del 65% de asistencia, y el profesor carece de datos de evaluación que garanticen la evaluación de progreso, al alumno no se le podrá tener en cuenta este componente en la evaluación final de aprovechamiento, se procederá a realizar una baja de oficio, que implicará la pérdida de la condición de alumno y, en consecuencia, la pérdida del derecho de reserva de plaza para el curso siguiente. La fecha límite para la baja de oficio por inasistencia es **el 29 de marzo de 2019.** En el mes de abril se publicará en el tablón de

anuncios de la secretaría del centro la relación de estos alumnos de baja de oficio por inasistencia.

ASISTENCIA: MENORES DE EDAD

A pesar de tratarse de enseñanza oficial no obligatoria, el alumnado menor de edad estará sometido a un control de faltas de asistencia que llevará a cabo cada profesor en sus respectivos cursos. Los padres o tutores de los menores de edad, podrán consultar dichas faltas a través de la aplicación Web Ekade del Gobierno de Canarias. Los responsables legales de los alumnos menores de edad firmarán un documento que deberán entregar al docente para garantizar que han sido informados de este procedimiento. Asimismo, los menores que deseen abandonar el centro antes del final de la clase deberán entregar al docente una autorización firmada por sus padres o tutores legales. (Esta autorización está a disposición de los interesados en la web y en la conserjería del centro.)

CONVOCATORIAS (Decreto 362/2007, de 2 de octubre 2007, BOC nº 205 15/10/2007) El alumno tendrá derecho a cursar un número máximo de cuatro convocatorias por nivel. En caso de agotar estas convocatorias, el alumno presentará un escrito razonado a la dirección y solicitará una convocatoria extraordinaria. Aquellos alumnos que agoten sus convocatorias podrán realizar las pruebas de certificación libres sin existir límite de convocatorias.

RENUNCIAS

Los alumnos que no pudieran o no quisieran continuar asistiendo a las clases, podrán **solicitar una renuncia** en secretaría **antes del 29 de marzo de 2019**, con el fin de no agotar las convocatorias. La dirección del centro resolverá las solicitudes y publicará los listados de las renunciadas admitidas en el tablón de secretaría. La renuncia de matrícula no supondrá la devolución de las tasas académicas.

ASISTENCIA SANITARIA AL ALUMNADO

Los responsables de los alumnos menores de edad o el propio alumno, si es mayor de edad, **tendrá que comunicar al centro si padece una enfermedad** que pueda provocar, durante el tiempo de permanencia en el centro, la aparición de episodios o crisis relacionados con la enfermedad. (Artículo 64, ORDEN 9 de octubre de 2013 por la que se desarrolla el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, BOC nº 200 16/10/2013)

ACLARACIONES Y/O RECLAMACIONES

Ante cualquier disconformidad relativa al proceso de evaluación o a la actividad educativa que se desarrolla en el centro, las Normas de Organización y Funcionamiento (NOF) de la EOI Maspalomas establece el siguiente protocolo:

El alumno informará al profesor implicado y se darán las explicaciones oportunas. Si el alumno no está conforme se dirigirá al jefe del departamento correspondiente y en última instancia, el alumno se dirigirá a la Dirección o Jefatura de Estudios. Pueden consultar el horario de atención al alumnado del equipo directivo en el tablón de anuncios del centro.

PLAN DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia de los centros educativos no universitarios están reguladas por el *Decreto 114/2011*, de 11 de mayo (BOC nº 108, jueves 2 de junio de 2011). La EOI Maspalomas cuenta con un Plan de Convivencia para garantizar un clima escolar adecuado que permita el desarrollo tanto de las actividades lectivas como de las actividades de la administración y gestión del centro. El uso del teléfono móvil en clase deberá estar restringido a las actividades relacionadas con el aprendizaje.

DELEGADOS

En el mes de octubre tendrá lugar la elección de delegados y subdelegados de clase. Los alumnos de esta escuela están representados en el Consejo Escolar del Centro. Estos representantes deberán elevar cualquier propuesta canalizada a través de los delegados de grupo en el Consejo Escolar, así como informar de las decisiones que allí se tomen.

SERVICIOS DE SECRETARÍA Y CONSERJERÍA

El horario de atención al público de la secretaría y conserjería está a disposición del alumnado en la página web del centro: www.eoimaspalomas.com.

BIBLIOTECA

La EOI Maspalomas pone a disposición del alumnado un servicio de préstamos de libros de lectura, libros de gramática, DVDs, revistas, etc., para reforzar el aprendizaje autónomo de los estudiantes. Consultar en el tablón de anuncios el horario de atención al público de la biblioteca.

SALA DE ESTUDIOS

La EOI Maspalomas ha habilitado el aula 5 (planta superior) como sala de estudios para que los alumnos dispongan de un espacio para trabajar fuera del horario de sus clases. Consultar en el tablón de anuncios el horario de la sala de estudios.